

Santiago, 7 de junio de 2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo de Inversión Credicorp Capital Renta Residencial III

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365, comunicamos a ustedes que con esta fecha hemos depositado el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Credicorp Capital Renta Residencial III, el cual contiene las siguientes modificaciones:

I. Título II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN.

Modificar el numeral 4.1 de la sección Cuatro OPERACIONES QUE REALIZARÁ EL FONDO del Título II del Reglamento Interno del Fondo, reemplazando íntegramente el referido numeral 4.1 por el siguiente:

“4.1 La Administradora, por cuenta del Fondo, podrá adquirir los instrumentos y valores indicados en la Sección DOS. anterior, pudiendo celebrar para ello todo tipo de acuerdos y contratos para materializar tales operaciones, quedando plenamente facultada para pactar todo tipo de cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Asimismo, para materializar las inversiones referidas anteriormente la Administradora podrá, por cuenta del Fondo, realizar todas las operaciones y suscribir todos los contratos que sean necesarios o convenientes para materializar cualesquiera de las inversiones o financiamientos que realice por cuenta del Fondo, o bien, para liquidar tales inversiones. La Administradora podrá, asimismo, por cuenta del Fondo y en cualquier momento a partir del 1 de junio de 2026, vender, ceder y transferir acciones e instrumentos de deuda de la Sociedad Inmobiliaria y, en general, cualesquiera créditos que el Fondo mantenga contra las misma.”

II. Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

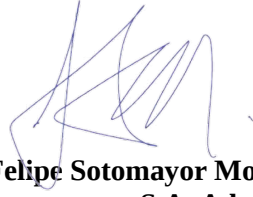
Agregar la siguiente Sección Diez:

“DIEZ. BOMBEROS DE CHILE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros, cuotas o distribuciones en efectivo no cobradas por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas.”

De conformidad con la Norma de Carácter General N° 365, la modificaciones al reglamento interno del Fondo de Inversión Credicorp Capital Renta Residencial III anteriores, comenzarán a regir a los 30 días corridos siguientes al depósito del texto modificado del mismo ante esta Comisión.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. Sotomayor Morales', written over a faint circular stamp.

Felipe Sotomayor Morales
Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos